



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-2024-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 18 de septiembre del 2024



**V°B° VISTO:**

Informe N°097-2024-OTIC-OGAF-MDTAI de fecha 13 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Informe N°1150-2024-MDTAI/OGAF de fecha 13 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N°412-2024-MDTAI-OGAJ de fecha 17 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N°367-2024-MDTAI-GM-JME de fecha 17 de setiembre del 2024 emitido por el Gerente Municipal, solicitando la designación del Responsable del Software Público, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría General de Gobierno Digital, es el ente rector materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, Mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como la plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7° del precitado Decreto Supremo dispone que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación debe designar al responsable del Área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-2024-ALC-MDTAI

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar el software público peruano, la cual establece los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del precitado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5° del Decreto de Urgencia N°007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza en el país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°215-2023-ALC-MDTAI, de fecha 26 de abril de 2023, se designó a la Gerencia Municipal Líder de Gobierno Digital de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°225-2023-ALC-MDTAI, de fecha 2 de mayo de 2023, se conformó el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Entidad;

Que, con Informe N°097-2024-OTIC-OGAF-MDTAI emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a mérito del Decreto Supremo N°051-2018-PCM solicita que se emita la designación del funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca;

Que, con Informe N°1150-2024-MDTAI/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda que mediante acto resolutivo se designe al Ing. Jhuneor Henry Otuya Nina como del funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca;

Que, con Informe N°367-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, recomienda la designación del Ing. Jhuneor Henry Otuya Nina, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones como funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el Decreto Supremo N°051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano (PSP), Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2019PCM/SEGDI que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”;

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-2024-ALC-MDTAI

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Ing. **JHUNEOR HENRY OTUYA NINA**, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones como **funcionario responsable del Software** Público de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público, que conforme al marco legal vigente son:

1. Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
2. En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
3. Coordinar con la Secretaria de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
4. Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
5. Coordinar con la Secretaria de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
6. Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento de SPP.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución al Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital Tupac Amaru Inca, designado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPACAMARU INCA  
*Rodolfo Crisóstomo Suárez*  
RODOLFO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE

